



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no presupuestaria por abastecimiento de agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 18 de junio de 2025.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez